



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 24 de julio de 2024, por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento extraordinario para acceder, con carácter excepcional, al encuadramiento en el grado correspondiente de carrera profesional del personal licenciado, diplomado sanitario estatutario y vinculado del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Único.—Advertidos errores materiales en la Resolución de 24 de julio de 2024 (BOPA de 30-07-2024), por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento extraordinario para acceder, con carácter excepcional, al encuadramiento en el grado correspondiente de carrera profesional del personal licenciado, diplomado sanitario estatutario y vinculado del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se procede a la corrección de los mismos.

Fundamentos de derecho

Único.—Conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

De acuerdo con todo lo anterior, esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, así como en virtud de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2006,

R E S U E L V E

Primero.—Excluir del anexo I-II (Licenciados Excluidos del reconocimiento definitivo de Grado) e incluir en el anexo I-I (Licenciados Admitidos con Grado definitivo reconocido) de la Resolución de 24 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia del SESPA del modo que a continuación se determina:

Debe figurar en anexo I-I (admitidos con Grado definitivo reconocido):

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###6943##	MARCOS PRIETO, LUIS ALFONSO	FEA MEDICINA INTENSIVA	III

Segundo.—Rectificar el anexo II-I (Diplomados Admitidos) de la Resolución de 24 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia del SESPA del modo que a continuación se determina:

Donde dice:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###8250##	BERNARDO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	ENFERMERO/A	III

Debe decir:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría	Grado
###8250##	BERNARDO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	ENFERMERO/A	IV

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 9 de agosto de 2024.—El Director Gerente.—Cód. 2024-07246.